SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Radicación: 15638-40-89-001-2022-00089-00 SERVIDUMBRE ESPECIAL
Demandante: PS SÁCHICA S.A.S.
Demandado: CLEMENTINA MEDINA CORREDRO, BERNARDO YAGAMA YAGAMA y DARIO GERMAN UMAÑA MENDOZA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de inspección judicial Especial sobre el predio objeto de imposición identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria 070-182652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, se accede a la misma, y en atención a estar debidamente justificada se procederá a fijar nueva fecha para tal fin

Por lo que el Juzgado:

R E S U E L V E

Fijar como nueva fecha para la diligencia de inspección judicial Especial sobre el predio objeto de imposición identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria 070-182652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en el área rural de este municipio en la vereda Espinal, para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS 11:30 AM.** La parte interesada debe realizar las gestiones necesarias para que el día fijado se pueda identificar plenamente la franja de terreno correspondiente a la solicitud de imposición de servidumbre. La que se hará de manera presencial, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co., y/o a través de la Secretaría del Despacho. Y más específicamente en cuanto a:

1. La partes solicitante y concurrente, deberán asegurar que sus apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial, alcohol antiséptico y distanciamiento)

2. El inicio de la diligencia será en las instalaciones del Juzgado.

3. Se recomienda que solamente el apoderado/parte solicitante, se haga presente en la sede judicial. los demás intervinientes, pueden esperar en el sitio de la

diligencia, a efecto de evitar aglomeración por causa del desplazamiento, uso compartido de vehículos, etc.

4. El Despacho dispondrá un vehículo para el desplazamiento exclusivo del personal del Juzgado, con miras a mantener el distanciamiento.

5. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

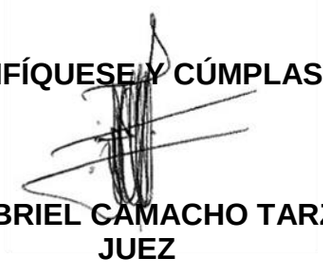

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA

Septiembre 23 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 033 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO